RESOLUCIÓN I.M N° 272/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA **AUTOCAM Y/O LUIS FERNANDO DE NUNCIO TRINDADE,** EL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA N°12/2023 PARA LA " MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE MAQUINARIAS PESADAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL" ID N°437069, CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO.

VISTO: Las ofertas presentada por las Empresa **AUTOCAM Y/O LUIS FERNANDO DE NUNCIO TRINDADE RUC: 3783574-2** para "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE MAQUINARIAS PESADAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL".

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluadores del Llamado por Contratación Directa N° 12/2023, para "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE MAQUINARIAS PESADAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL" ID N° 437069**,** ha recomendado la firma del contrato directo con la empresa **AUTOCAM Y/O LUIS FERNANDO DE NUNCIO TRINDADE RUC: 3783574-2,** por que han cumplido con las exigencias del Llamado y de la Ley de Contrataciones.

Que, conforme a la Ley Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, en su Art. 28, 1er. Párrafo, reza: con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Concuerda con el Art. 65º del Decreto Reglamentario Nº 2.992/2019 – "Criterios de Adjudicación" que dice. Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. c. Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, de acuerdo al análisis de las documentaciones realizada por la Comisión Evaluadora, los Oferentes, reúnen las condiciones legales, técnicas y económicas para cumplir con la demanda del presente llamado.

Que, conforme a la Ley Nº 3966/2010 ORGANICA MUNICIPAL, Articulo 51º - Deberes y Atribuciones del Intendente – inc. b) reza: "*Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas";*

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

Art 1°. ADJUDICAR A LA EMPRESA **AUTOCAM Y/O LUIS FERNANDO DE NUNCIO TRINDADE RUC: 3783574-2**, por la suma de **Gs: 152.293.178** (guaraníes ciento cincuenta y dos millones doscientos noventa y tres mil ciento setenta y ocho) para el Llamado por Contratación Directa N° 12/2023, Sistema de Adjudicación Por Lote, para la "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE MAQUINARIAS PESADAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL" ID N° 437069.

Art. 2°. COMUNICAR A la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) y a quienes corresponda y cumplido archivar.-

DADA EN EL DESPACHO DEL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Antonio C. Barrios M.
Secretario General

Sr. Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal